



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Ref.- Ejecutivo de LUZ MARINA FARFAN CEDEÑO contra RAMIRO VIDAL.  
Rad. 2019-00762.

Como el vehículo con placa HFW-727, se encuentra a nuestra disposición desde las instalaciones del Parqueadero Los Patios del municipio de Rivera de posesión del demandado RAMIRO VIDAL

**R E S U E L V E**

1º.- ORDENAR el secuestro.

2º.- COMISIONAR para la práctica de la respectiva diligencia al JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL de RIVERA (Huila), a quien se le otorga amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo la parte actora debe aportar fotocopias del Informe Policivo donde nos deja a nuestra disposición dicho automotor.

3. No se accede a terminar el proceso por pago de la obligación ya que el abogado no tiene facultad para recibir y terminar.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.